

# La Consulta Previa en Colombia: Entre la unidad política de Estado y los derechos de autogobierno de los pueblos indígenas

## Propuesta de Investigación

Universidad Autónoma de Bucaramanga

María Andrea Figueroa Alfonso  
Facultad de Derecho  
[mfigueroa6@unab.edu.com](mailto:mfigueroa6@unab.edu.com)

María Fernanda Hernández  
Facultad de Derecho  
[mhernandez869@unab.edu.co](mailto:mhernandez869@unab.edu.co)

Alexander Bustamante M.  
Facultad de Derecho  
[abustam77@hotmail.com](mailto:abustam77@hotmail.com)

### RESUMEN

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que la Consulta Previa es un derecho fundamental en cabeza de los pueblos indígenas, que tiene como presupuesto el desarrollo, reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de nación. Así mismo, la jurisprudencia ha indicado que la Consulta Previa es un instrumento jurídico imprescindible para evitar la afectación irreversible de las prácticas tradicionales de los grupos diferenciados, por lo que en su naturaleza jurídico-política están implícitos los modos en que el Estado y la sociedad fundan sus relaciones con las comunidades diferenciadas. En esa medida, el debate sobre la Consulta Previa en las decisiones de la Corte Constitucional no ha estado desprovisto de desencuentros y tensiones en lo que tiene que ver con la definición de los principios de justicia que deben guiar la interpretación de éste instituto jurídico. La pregunta de investigación que se plantea busca establecer ¿Cuál es la coherente entre los criterios que ha adoptado la jurisprudencia constitucional en el desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas, en el caso concreto de la Consulta Previa respecto de la noción de Constitución multicultural?

**ABSTRACT**The decisions of the Constitutional Court has recognized that Prior Consult is a fundamental individual right of indigenous communities, whose budget development, recognition and protection of ethnic and cultural diversity of the Nation. Likewise, the Court has indicated that Prior Consult is an essential legal instrument to prevent irreversible impairment of the traditional practices of different groups, so their legal-political nature are implicit modes as the state and society founded their relationships with different communities. To that extent, the debate on Prior Consultation in the decisions of the Constitutional Court has not been without disagreements and tensions in what has to do with the definition of the principles of justice that should guide the interpretation of this legal institution. So, this research aims to delve into the field what should be the criteria to guide constitutional interpretation was a just recognition of cultural minorities? And what have been and are still the weaknesses of the Court to accommodate the rights of indigenous self-government within the architecture of a unitary state that trend by principle of political unity of the Nation?

Área de Conocimiento  
Ciencias Socio-jurídicas

### Palabras Clave

Consulta Previa, derechos de autogobierno, Constitución Multicultural.

### INTRODUCCIÓN

La Consulta Previa se sitúa como un mecanismo jurídico de gran trascendencia política, social y económica, medular en la protección de los derechos de los grupos por ella protegidos. Lo que en el caso de los indígenas, supone, en principio, los mínimos necesarios que la sociedad y el Estado deben garantizar para asegurar su supervivencia. Ahora, con frecuencia esos mínimos ni siquiera están asegurados, entre otros factores, por verdaderas situaciones de hecho y de derecho, que derivan en comprensiones altamente inadecuadas por parte del Estado, los gobiernos y los sectores empresariales involucrados, respecto a la protección de las comunidades, suponiendo un grave riesgo para el cumplimiento de los enunciados constitucionales que amparan y refuerzan los derechos de éstas poblaciones, y en consecuencia, colocándolas en situaciones de vulnerabilidad evidentes.

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA

#### Objetivo General:

Evaluar los criterios que ha adoptado la jurisprudencia constitucional en el desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas, en el caso concreto de la Consulta Previa respecto de la noción de Constitución multicultural.

#### Objetivos específicos:

- Caracterizar el alcance teórico del concepto de constitución multicultural como referente que orienta la inclusión de la noción de la diversidad cultural como valor constitucional.
- Precisar el contenido normativo y jurisprudencial en materia de Consulta Previa, a fin de verificar su evolución, en lo que refiere a los criterios empleados para definir y resolver la colisión que su aplicación ha suscitado con otros derechos fundamentales.
- Analizar el papel que ha jugado el desarrollo del concepto de “Constitución multicultural” en la jurisprudencia constitucional para interpretar y decidir casos concretos en los que el derecho fundamental de Consulta entra en controversia con otros principios constitucionales.

-Evaluar cómo se resuelve la tensión existente entre el principio de unidad política del Estado y los derechos de autogobierno y autonomía territorial reconocidos por la Constitución a los pueblos indígenas que se han protegido mediante consulta previa., con base en el concepto de “Constitución multicultural”

### 3. METODOLOGIA PROPUESTA

La investigación que se desarrolla es de tipo teórico, analítico y descriptivo. Para desarrollar los objetivos propuestos se partirá; i) de un análisis documental de las fuentes teóricas y normativas pertinentes para desarrollar el problema de investigación, ii) Para el abordaje de la jurisprudencia se partirá de la construcción de escenarios jurisprudenciales, con el fin de establecer los casos en donde entran en colisión el principio de unidad política del Estado y los derechos de autogobierno reconocidos a los pueblos indígenas por la Constitución y establecer las sub-reglas jurisprudenciales, iii) con base en los criterios establecidos a partir de la teoría propuesta, se evaluarán las decisiones de la Corte, con el fin de concluir si las decisiones de la Corte son coherentes con el concepto de “Constitución Multicultural”.

#### REFERENTES TEORICOS

Una constitución multicultural, implica el reconocimiento de derechos diferenciados a los grupos culturales diversos es decir, aquellos que no comparten la cultura mayoritaria. Como categoría, los derechos diferenciados implican un serio cuestionamiento al liberalismo clásico que habla acerca de la neutralidad del Estado, y su obligación de no interferir en los proyectos de vida propios de los ciudadanos y, por extensión, de los grupos sociales. Esto es así, por que la idea de derechos diferenciados en nuestro caso, los de los pueblos indígenas, tienen como finalidad la preservación y la afirmación de su identidad, en el sentido de una valoración positiva acerca de lo que representa la diversidad cultural, como lo establece, por ejemplo, el artículo séptimo de la constitución política.

Siguiendo a Daniel Bonilla Maldonado, existe una tensión evidente entre la idea de diversidad cultural y los valores liberales que establece la carta de derechos de la constitución, pues la estructura de un estado liberal entra en controversia con la pretensión de otorgarles autonomía a los indígenas para que desarrollen sus proyectos de vida conforme a la cosmovisión característica de su legado cultural. Y es que al situar dos conceptos fundamentales dentro de este contexto, como son: i) la unidad política de la nación y, ii) la autonomía territorial, comenzamos a ver que dentro de la arquitectura institucional se encuentra una contradicción que resulta ser estructural a la hora de interpretar los derechos constitucionales y demás normas jurídicas vinculadas a la diversidad.

En el caso de la consulta previa, la discusión toma connotaciones concretas cuando la legislación interna adopta una idea cercana a la de un proyecto jurídico-político de un estado característicamente centralizado, en el cual el panorama de las minorías está cercado por la unidad política, y en consecuencia, la autonomía territorial está supeditada al querer y a los intereses de la mayoría. Bonilla explica esto de la siguiente forma: para el constitucionalismo moderno que, por oposición representa todo lo contrario al viejo derecho, la cultura se considera como algo importante, como un factor trascendente a la hora de definir el contenido y el alcance de los derechos. Sin embargo, a pesar del avance en este sentido, los sistemas constitucionales modernos, aún operan bajo la premisa de estructuras políticas uniformes y centralizadas desprovistas de irregularidades, diferencias y particularidades, por lo que la

concreción de estos derechos pasa fundamentalmente por un proceso de reinterpretación del constitucionalismo moderno, en el cuál debe operar una transformación conceptual e interpretativa que logre acomodar las exigencias del respeto a lo multicultural.

#### CRONOGRAMA

Actividad/mes	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10
Revisión bibliografía/	X				
Análisis jurisprudencia		X			
Construcción y aplicación de instrumentos de evaluación			X	X	
Redacción informe final y divulgación resultados					X

#### RESULTADOS ESPERADOS

- Construcción de un marco teórico que permita analizar problemas dentro de la misma línea de investigación.
- Divulgación de los resultados en encuentros institucionales y externos.
- Contribuir con el proceso de consolidación de investigaciones en el semillero.

#### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Semillero	HERMES
Tutor del Proyecto	La Consulta Previa en Colombia: Entre la unidad política del Estado y los derechos de autogobierno de los pueblos indígenas.
Grupo de Investigación	Teoría del derecho y formación jurídica
Línea de Investigación	Teorías de la justicia contemporánea
Fecha de Presentación	12 de septiembre de 2014

#### REFERENCIAS

- DE SOUSA SANTOS, Boaventura. La Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una Epistemología del Sur. Instituto Internacional de Derecho y Sociedad – Red Latinoamericana de Antropología Jurídica. Perú, 2010.
- BONANATTE, Luigi; PANINI, Roberto. Los Derechos Humanos y el Dialogo Intercultural: La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ediciones Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, 2010.
- BONILLA MALDONADO, Daniel. La Constitución Multicultural. Siglo de Hombre Editores, 2006.
- RODRIGUEZ GARAVITO, César; MORRIS, Meghan; ORDUZ SALINA, Natalia; BURITICÁ, Paula. La Consulta Previa a Pueblos Indígenas: Los Estándares del Derecho Internacional. Colección Justicia Global. Universidad de los Andes, 2010.

[1] GARCIA VILLEGAS, Mauricio. La Eficacia Simbólica del Derecho: Examen de situaciones colombianas. Editorial Universidad de los Andes. Bogotá, 1993.